



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 953/2016
TOLTEN, 08 JUN. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 25 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Juan Alberto Aravena Ceballo.

- Celebración Día de la Familia.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 25 de Mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Juan Alberto Aravena Ceballo, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones./



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a veinticinco días del mes de Mayo de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] de Nueva Toltén y don **JUAN ALBERTO ARAVENA CEBALLO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, en el marco de celebración del Día de la Familia, contrata los servicios del Sr. Aravena, para que realice presentación de un Dúo Musical en el evento mencionado, el día jueves 26 de Mayo de 2016, en el Gornasio Municipal de Toltén.

SEGUNDO: Por la participación del Dúo, la Municipalidad cancelará a don Juan Aravena Ceballo, la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) más impuesto, previa presentación de boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión Municipal, en el que conste la participación del Dúo en la actividad.

TERCERO: El traslado desde Padre Las Casas a Nueva Toltén, ida y regreso, y la alimentación es de exclusiva responsabilidad del Sr. Aravena Ceballo.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Aravena Ceballo.

**JUAN ALBERTO ARAVENA CEBALLO
REPRESENTANTE**

**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E**